

ACTA NÚMERO 1,352
DEL TERCERO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA **SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**, GUANAJUATO; SIENDO LAS **12:19 (DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS)** DEL DÍA **17 DE ENERO DEL 2024**, (DOS MIL VEINTICUATRO), FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **1,352 Y CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES**: -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	SÍNDICA MUNICIPAL
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO	REGIDOR
LIC. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA	REGIDORA
LIC. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ	REGIDOR
LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES	REGIDORA

AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA. DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON EL ESCRITO QUE HIZO LLEGAR EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE NO PODRÁ ASISTIR AL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR SITUACIONES DE ÍNDOLE PERSONAL, A EFECTO DE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA. INFORMACIÓN QUE QUEDA PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, DÁNDOSE POR JUSTIFICADA SU INASISTENCIA; Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE, EN ESTE MOMENTO, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TUVIERA ALGÚN ASUNTO A CONSIDERAR PARA SU DESAHOGO EN LOS ASUNTOS GENERALES, ENLISTÁNDOSE EL SIGUIENTE: -----

01.- POR PARTE DE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES. -----

02.- POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA. -----

02.- POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA. -----

EN CONSECUENCIA PONE A CONSIDERACIÓN LA ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN, QUEDANDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

I.-	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
II.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.
III.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO LAS ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO: NÚMERO 1,346 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. NÚMERO 1,347 EMANADA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023 NÚMERO 1,348 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023.
IV.-	LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
V.-	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.
VI.-	ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO NÚMERO: TM/TES/002/2023; DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

	<p>LA PROPUESTA DE CONDONACIÓN DEL 90% EN RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p> <p>CON EL OBJETIVO DE RECUPERAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS PREDIALES CON ADEUDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.</p>
VII.-	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO IMP/SFR/DG/004-2024, HIZO LLEGAR LA ARQ. BERTHA ANGELICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:</p> <p>EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO AL FIRMAR EL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, "EL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDADES CLIMÁTICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN", REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL INSTITUTO Y APROBADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO (IMPLAN), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN 14 DICIEMBRE DEL 2023.</p>
VIII.-	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO NÚMERO SSC/0085/2023, SIGNADO POR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN CON PRETENDIDA ANUENCIA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V." PARA QUE PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDADES DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.</p>
IX.-	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO: SSC/DFC/0033-OF/2024 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR FISCALIZACIÓN Y CONTROL EL C. AMADO RIVERA ARGUELLES PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTA CIUDAD; CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EN LAS FECHAS: 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 23, 24 Y 25 DE FEBRERO DEL 2024.</p>

<p>X.-</p>	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO: DSYR/RURAL/032/2024 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>1.- LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL “BORDERIA 2024”.</p> <p>2.- LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL “DESAZOLVE DE PRESAS 2024”.</p> <p>3.- LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ENTREGA DE SEMILLA DE MAÍZ 2024”.</p>
<p>XI.-</p>	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS OFICIOS QUE HACE LLEGAR EL MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, EN EL CUAL INFORMA LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- QUE LOS DELEGADO MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE HIGUERILLA Y SAUZ VIEJO PRESENTARON SU RENUNCIA AL CARGO COMO DELEGADOS MUNICIPALES.</p> <p>2.- SE INFORMA QUE EN FECHAS PASADAS FALLECIO EL DELEGADO MUNICIPAL QUE REPRESENTABA A LAS COMUNIDADES: LOMA DEL ACEBUCHE, TILDÍO, AMAPOLAS Y LOMA DE LA CAL.</p>
<p>XII.-</p>	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/0021/2024, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTE:</p> <p>01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 810-A, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RAMIREZ RAMIREZ ROSA MARIA. EXP. 13785.</p> <p>02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 416, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO VÁZQUEZ LAURA ELENA. EXP. 14511.</p> <p>03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NO. 207, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SANCHEZ JIMENEZ CLEMENTE. EXP. 14576.</p> <p>04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 UNIDAD HABITACIONAL / AREA DE MASAJE CON ALMACEN), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1º DE MAYO NO. 102, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. AYALA HERNANDEZ TERESA DE JESUS. EXP. 14635.</p> <p>05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NO. 216 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALAZAR HERNÁNDEZ FERNANDO. EXP. 14902.</p> <p>06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALE SINALOA NO. 619, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.</p>

	<p>QUE SOLICITA: EL C. TRUJILLO SANCHEZ MARCOS. EXP. 14975.</p> <p>07.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS NO. 515 LOCAL 1, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES RAMIREZ JUANA ELENA. EXP. 15019.</p> <p>08.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 629, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GARCIA PADILLA AIDEE GERALDINE. EXP. 15100.</p> <p>09.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO REAL NO. 102 NTE. COMUNIDAD TANQUES DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ORNELAS LÓPEZ CANDELARIO. EXP. 15135.</p> <p>10.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 510, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. EXP. 15145.</p> <p>11.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PRIVADA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA RAÍCES NO. 100, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. TOSTADO LOPEZ ERIK MIGUEL. EXP. 15244.</p> <p>12.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÓPALO NO. 329 LOCAL 1, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MUÑOZ SERAFIN NOE ANUAR. EXP. 15248.</p> <p>13- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1336, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. JIMENEZ RODRIGUEZ CRISTINA. EXP. 14696. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1293 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, VENCIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2023.</p> <p>14.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GASOLINERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KOPLA S.A. DE C.V. EXP. 14252. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1282 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, VENCIDO EL 08 DE JULIO DE 2023.</p> <p>15.- LA SOLICITUD DE LA C. VAZQUEZ MA. ELENA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 634Z-1 P2.6 UBICADA EN EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE DE 46,800.44 M2, (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 99.45 MTS CON BRECHA. AL ESTE: 294.98 MTS CON BRECHA. AL SUR: 158.73 MTS CON BRECHA. AL OESTE: 229.12 MTS CON PARCELA 633 AL NORESTE: 143.69 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 633. TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000018757 VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$4,215,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M/N).</p>
XIII.-	ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DMAYE/028/2024, HIZO LLEGAR EL LIC. MARCELO SALAS MALDONADO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

<p>Y ECOLOGÍA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTE:</p> <p>1.- LA PROPUESTA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO “COMPLEJO ADMINISTRATIVO” DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADO EN CAMINO OJO DE AGUA #1100 B COLONIA BARRIO DE GUADALUPE.</p> <p>2.- LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE: \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA CONCURRIR EN EL “FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FOAM)”. CONSIDERANDO QUE EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE \$1,643,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).</p>					
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO
E0013	PATRIMONIO NATURAL SUSTENTABLE	215	6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	\$821,700.00
XIV.- ASUNTOS GENERALES.					
XV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.					

EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: -----
NÚMERO 1,346 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.-----

NÚMERO 1,347 EMANADA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. -----

NÚMERO 1,348 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. -----

EN VIRTUD DE QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO FUERZA Y ALCANCE, EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LAS ACTAS REFERIDAS, PREGUNTAN SI EXISTEN OBSERVACIONES A SUS CONTENIDOS. **Y SOMETIDAS QUE FUERON A CONSIDERACIÓN Y VOTO CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES RESULTAN APROBADAS LAS ACTAS DESCRITAS EN SUPRALINEAS.** -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA,** INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE

INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

1.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR **NO. 389 EXP 5.0** DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023; DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ LA METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE **REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** (ELD 577/LXV-I) -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, MANIFIESTA QUE DICHA INICIATIVA FUE ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO, POR LO TANTO, ESTABLECEN UN PLAZO PARA QUE A MAS TARDAR **02 DE FEBRERO DEL 2024**, REMITAN LAS OPINIONES U OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MISMA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA INICIATIVA ENUNCIADA LÍNEAS ARRIBA QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO NO. 389 EXP 5.0 QUE HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

2.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR **NO. 390 EXP 5.0** DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023; DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA OPINIÓN E INFORMACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA, A TRAVÉS DEL CUAL SE **EXHORTA A LOS 46 AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS CONTEMPLÉN SUBVENCIONES FOCALIZADAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN**, ASÍ COMO EL COBRO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS; Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DEL ESTADO; GENERE UN PROGRAMA DE AYUDA A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN; ESTABLEZCA ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN ENTRE EL

SECTOR SALUD Y ESTOS CENTROS DE REHABILITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO A LA SALUD DE FORMA INMEDIATA; Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EL 27 DE ABRIL DE 2021. ELD 327/LXV_PPA.-----

COMO PARTE DE LAS GESTIONES SE ACORDÓ REMITIR LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, MISMA QUE SE ADJUNTA Y, SOLICITARLES, SI TIENEN A BIEN, REMITIR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL 09 DE FEBRERO DEL 2024, OPINIÓN SOBRE DICHA PROPUESTA E INFORMEN SI EN LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 SE CONTEMPLAN SUBVENCIONES - AYUDE ECONÓMICA-, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN, EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA OPERACIÓN DE ESTOS, ASÍ COMO EN OTROS RUBROS; CENTROS DE REHABILITACIÓN QUE SE TIENEN IDENTIFICADOS Y, EN SU CASO, CUÁNTOS DE ESTOS HAN SIDO BENEFICIADOS EN CON DICHA AYUDA. -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, MANIFIESTA QUE DICHA CIRCULAR FUE ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO, POR LO TANTO, ESTABLECEN UN PLAZO PARA QUE A MAS TARDAR **09 DE FEBRERO DEL 2024**, REMITAN LAS OPINIONES U OBSERVACIONES A SU CONTENIDO. - **AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL EXHORTO ENUNCIADO LÍNEAS ARRIBA QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO NO. 390 EXP 5.0 QUE HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.** -----

3.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR **NO. 391** DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023; DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE HIZO LLEGAR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 138 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMUNICAN QUE SE CLAUSURÓ EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. ASIMISMO, SE LLEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER

RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. -----

PRESIDENCIA:	DIP. VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
VICEPRESIDENCIA:	DIP. CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
SECRETARÍA:	DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
PROSECRETARÍA:	DIP. BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ
PRIMERA VOCALÍA:	DIP. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA VOCALÍA:	DIP. MARTÍN LÓPEZ CAMACHO
TERCERA VOCALÍA:	DIP. ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
CUARTA VOCALÍA:	DIP. MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA
QUINTA VOCALÍA:	DIP. DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL
SEXTA VOCALÍA:	DIP. GERARDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SÉPTIMA VOCALÍA:	DIP. DESSIRE ANGEL ROCHA

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENUNCIADO LÍNEAS ARRIBA QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO NO. 391 EXP 5.0 QUE HIZO LLEGAR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

4.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SAPAF/DG/017/2024, DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2024, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, CON COPIA AL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ TESORERO MUNICIPAL, SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----
- "POR ESTE MEDIO DANDO ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SITRATA 080/2023, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, LE HAGO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEL **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024"**, EL CUAL YA FUE REVISADO Y AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SITRATA, EN SESIÓN NÚMERO 168 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2023."-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DEL INFORME QUE A TRAVES DEL OFICIO NÚMERO

SAPAF/DG/017/2024, HIZO LLEGAR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

5.- SE DA CUENTA CON EL **OFICIO NÚMERO 005/2024/2024/J.A.M.**, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, SIGNADO POR EL **LIC. ALFONSO RENTERÍA HERNÁNDEZ, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, MEDIANTE EL CUAL ACOMPAÑA EL **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, EN EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2023** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 246 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

-AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REFIERE QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2023, QUE ADJUNTO AL OFICIO NO. 005/2024/2024/J.A.M., HIZO LLEGAR EL JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LIC. ALFONSO RENTERÍA HERNÁNDEZ. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 246 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

6.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO FIRMADO, **POR EL INGENIERO J. DE JESÚS VERDÍN SALDAÑA CRONISTA DE LA CIUDAD**, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023; DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MEDIANTE EL CUAL EXPONE Y A SU VEZ SOLICITA LO SIGUIENTE: -----

"...EL QUE SE ESCRIBE INGENIERO J. DE JESÚS VERDÍN SALDAÑA, CRONISTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ME DIRIJO ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR SU APOYO EN LA EDICIÓN DEL LIBRO "HISTORIAS DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN", EN EL CUAL SE NARRA LA FORMA COMO EL PUEBLO BLANCO FRANCORRINCONÉS SE HA DIVERTIDO A LO LARGO DE SU HISTORIA, RESALTANDO ADEMÁS EL ORIGEN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS QUE SE DIO POR DECRETO GUBERNAMENTAL CUANDO SE ERIGIO CIUDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EN ABRIL DE 1899. CUENTA TAMBIÉN CON UNA GALERÍA DE REINAS QUE HEMOS COMPILADO CASI EN SU TOTALIDAD.- -----

EL COSTO DEL TIRAJE DE 500 EJEMPLARES ES DE \$170,000.00, DE LOS QUE EL EDITOR SOLICITA UN ANTICIPO DEL 50% PARA REALIZAR LA IMPRESIÓN.-----

LA EDITORIAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO ES DE EL CANTO DEL AHUEHUETE, MISMA QUE YA REALIZÓ LA EDICIÓN DE LOS LIBROS "FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, UN BARDO MEXICANO DE CORAZÓN FLAMENCO" Y "EL FERROCARRIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UNA HISTORIA SOBRE RIELES", MISMA QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

EN CASO DE TENER RESPUESTA POSITIVA, LES SOLICITO ME PROPORCIONEN 100 EJEMPLARES A REPARTIR ENTRE LAS 72 REINAS REUNIDAS Y/O A SUS DESCENDIENTES,

LO MISMO QUE A LAS PERSONAS QUE GENEROSAMENTE COLABORARON CON INFORMACIÓN Y FOTOGRAFÍAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO MENCIONADO.”-----
APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL INGENIERO J. DE JESÚS VERDÍN SALDAÑA CRONISTA DE LA CIUDAD, AGRADECE LA OPORTUNIDAD PARA PRESENTARSE ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA PRESENTAR SU PROPUESTA DE PROYECTO DE UN LIBRO DE SU AUTORÍA, CUYA INTENCIÓN ES PODER RESCATAR LA HISTORIA DE COMO EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO SE HA DIVERDITO A LO LARGO DEL TIEMPO, POR QUE SE FESTEJA UNA FERIA QUE EN UN TIEMPO FUE DECEMBRINA, EL CUAL PROVIENE DEL DECRETO MISMO, DEL 20 DE ABRIL DE 1899, DELARADO POR LA DECIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, QUIEN DIO EL TITULO DE CIUDAD Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO A SAN FRANCISCO SE LE CONCEDIA LA FACULTAD DE TENER UNA FIESTA DECEMBRINA, CON DISTINTOS JUEGOS PERMITIDOS POR LEY; ADEMÁS MANIFIESTA QUE SE DIO A LA TAREA DE VISITAR A UNA GRAN PARTE LAS REYNAS DE LA CIUDAD, EXISTE POSIBILIDDA QUE ESTE LIBRO TENGA ALGUNA RECUPERACIÓN, TAMBIEN SE HA DADO A LA TAREA DE CONSEGUIR FOTOGRAFIAS EXTRAORDINARIAMENTE IMPORTANTES, ES UN LIBRO MUY BIEN DOCUMENTADO, CON MUCHAS EXPECTATIVAS PARA QUE LE GUSTE A LA POBLACIÓN, POR LO QUE AGRADECE MUCHO LA ATENCIÓN, POR LO QUE SÍ PIDE EL APOYO POR PARTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, AGREGANDO QUE ESTE LIBRO ATAÑE MUCHO A LAS RAICES DE ESTE MUNICIPIO.-----

RESALTANDO EL CRONISTA DE LA CIUDAD; QUE INICIALMENTE SE HABÍA CONSEGUIDO UN PRESUPUESTO DE \$170,000.00; PERO SE BUSCO OTRA COTIZACIÓN Y SE TUVO UNA MEJOR PROPUESTA REDUCIENDO LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 VEINTE MIL PESOS MENOS. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE APRUEBA OTORGAR AL ING. J. DE JESÚS VERDÍN SALDAÑA, CRONISTA DE LA CIUDAD, EL APOYO ECONÓMICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLO A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO Y ELABORACIÓN DE UN LIBRO DE SU AUTORÍA, DENOMINADO: “HISTORIA DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y REYNAS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN”. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

EN ESTE APARTADO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, PREGUNTA A LOS PRESENTES, SI TIENEN ALGÚN INFORME O ASUNTO DE COMISIONES POR DESAHOGAR; POR LO CUAL DA CUENTA CON EL SIGUIENTE:-----

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL. -----

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, DA CUENTA CON EL ASUNTO, QUE SE ANALIZÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

Acta número 10

Reunión de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, para revisión de los puntos turnados por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de la Administración 2021-2024, **Comisión integrada** por:

Síndico. Lic. Luz Rebeca Espinosa Robledo.
Regidora. LEP. Lina Mildred Gómez Candelas
Regidora. Lic. Lorena Villalobos Olivares.
Regidora. C. Monserrat Paulina Serna Torres.

En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, reunidos en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ubicada en Blvd. Camino al Ojo de Agua No. 1100 – B, Barrio de Guadalupe; siendo las 17:16 diecisiete horas con dieciséis minutos, del día 22 de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes:

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial:

Síndico. Lic. Luz Rebeca Espinosa Robledo.

Regidora LEP. Lina Mildred Gómez Candelas.

Regidora. Lic. Lorena Villalobos Olivares.

Regidora. Monserrat Paulina Serna Torres. **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:**

Arq. Daniel Serrano Maldonado, en su carácter de director.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Lista de asistencia de los participantes y verificación de la existencia de quórum legal. -----

De acuerdo con la lista de asistencia, al estar presentes la totalidad de las integrantes de la comisión, **se declara que sí existe quórum legal** para celebrar la presente reunión. ---

SEGUNDO.- Revisión, análisis y resolución de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, respecto de los puntos que le fueron turnados por el H. Ayuntamiento: -----

I.- SOLICITUD PARA EL APOYO DE DELIMITAR Y CERCAR LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NÚMERO 605 DE LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL COMITÉ DE

COLONOS. LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUE POR ACUERDO FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ACUERDAN: -----

ÚNICO: ESTA COMISIÓN DETERMINA **NO FACTIBLE** LA SOLICITUD DE APOYO DE DELIMITAR Y CERCAR LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NÚMERO 605 DE LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL COMITÉ DE COLONOS, DEBIDO A QUE TODAVÍA **NO HAY UN PROYECTO DE URBANIZACIÓN** EN DICHAS ÁREAS DE DONACIÓN. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: ADHERIRSE Y RESPALDAR EL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE COMO “NO FACTIBLE” EL DELIMITAR Y CERCAR LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NÚMERO 605 DE LA COLONIA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA RAZÓN DE QUE EN ESTE MOMENTO, NO EXISTE UN PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN DICHAS ÁREAS DE DONACIÓN.-----

II.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 325-A DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL (EXP. 14096). LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA 1,336, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ACUERDAN: -----

PRIMERO: ESTA COMISIÓN DETERMINA **RESERVAR EL ACUERDO** A LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 325-A DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL (EXP. 14096), DEBIDO A QUE **SE REQUIEREN MAYORES REFERENCIAS SOBRE LA FACTIBILIDAD**

DEL PERMISO ANTE LA OBSERVANCIA DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SEGUNDO: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIMENTAR EL ACUERDO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DETERMINA **REQUERIR MEDIANTE OFICIO** DIRIGIDO AL LIC. AMADO RIVERA ARGÜELLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE: -----

A. PROPORCIONE LAS ENCUESTAS QUE LE SIRVIERON DE REFERENCIA PARA RESOLVER SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL PERMISO DE USO DE SUELO QUE SE SOLICITA, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES QUE REALICE PARA EFECTOS DE AUTORIZAR O NO SOBRE POSTERIORES SOLICITUDES EN LA MATERIA. -----

B. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EstrictAMENTE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII Y 21 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PROPORCIONE UN DICTAMEN POR EL QUE INFORME A ESTA COMISIÓN QUE RECABÓ EL 51% O MÁS DE LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LOS VECINOS EN UN RADIO DE 100 METROS RESPECTO DEL PREDIO QUE SE TRATA, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE REALICE PARA EFECTOS DE AUTORIZAR O NO SOBRE POSTERIORES SOLICITUDES EN LA MATERIA. -----

LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS REFERIDAS, SEÑALAN EXPRESAMENTE: -----

ARTÍCULO 20.- Es facultad del Ayuntamiento el otorgamiento de la constancia de factibilidad a que se refiere el artículo 12 fracción II de la Ley, para el trámite de los tipos de licencia y permiso a que se refiere el artículo 13 de la Ley. -----

La constancia de factibilidad a que se refiere el presente artículo se otorgarán siempre y cuando el funcionamiento del establecimiento respectivo no cause perjuicio al orden público o al interés social, a juicio de la autoridad municipal. -----

Para obtener el documento mencionado en los párrafos anteriores, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: [...] -----

VII. Presentar el 51% de las firmas de los vecinos en un radio de 100 metros, tratándose de centros nocturnos, discotecas con venta de bebidas alcohólicas, hoy salón de fiestas con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos, cantina, bar, peña, respecto a todos los demás establecimientos que señala el artículo 16 de este reglamento se requerirá el 20% de firmas. -----

ARTÍCULO 21.- La Dirección, a través de su personal autorizado y dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de otorgamiento de la certificación de factibilidad, procederá a practicar la inspección física del lugar en donde se pretenda ubicar el establecimiento, a efecto de verificar que el mismo cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: ADHERIRSE Y RESPALDAR EL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE RESERVARSE EL ACUERDO CON RESPECTO A LA

SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 325-A DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. ROSAS GUTIÉRREZ JACIEL (EXP. 14096). HASTA EN TANTO SE TENGAN MAYORES REFERENCIAS SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL PERMISO ANTE LA OBSERVANCIA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL. -----

III.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPÓSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NÚMERO 211 DE LA COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. RANGEL VERA HUGO CÉSAR (EXP. 14414). LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA 1,336, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ACUERDAN: -----

ÚNICO: ESTA COMISIÓN DETERMINA **NO FACTIBLE** LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPÓSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NÚMERO 211 DE LA COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. RANGEL VERA HUGO CÉSAR (EXP. 14414), EN VIRTUD DE QUE **SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 50 METROS DEL INSTITUTO DIDAXIS** LOCALIZADO EN LA CALLE RISCO NÚMERO 1153 DE LA COLONIA VILLA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, CUYO OBJETO ES LA ENSEÑANZA Y LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, POR LO QUE NO CUMPLE EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

ARTÍCULO 20.- *Es facultad del Ayuntamiento el otorgamiento de la constancia de factibilidad a que se refiere el artículo 12 fracción II de la Ley, para el trámite de los tipos de licencia y permiso a que se refiere el artículo 13 de la Ley. -----*

La constancia de factibilidad a que se refiere el presente artículo se otorgarán siempre y cuando el funcionamiento del establecimiento respectivo no cause perjuicio al orden público o al interés social, a juicio de la autoridad municipal. -----

Para obtener el documento mencionado en los párrafos anteriores, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: [...] -----

III. Que el local se ubique preferentemente a una distancia lineal de 100 metros respecto de preescolares, escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades, hospitales, clínicas u hospitales, templos, lugares de cultos religiosos, instalaciones deportivas y áreas de donación para equipamiento de urbano. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE **ONCE** VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: **ADHERIRSE Y RESPALDAR** EL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE COMO **“NO FACTIBLE”** EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPÓSITO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FUEGO NÚMERO 211 DE LA COLONIA RINCONADA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. RANGEL VERA HUGO CÉSAR (EXP. 14414). **POR LA RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 50 METROS DEL INSTITUTO DIDAXIS LOCALIZADO EN LA CALLE RISCO NÚMERO 1153 DE LA COLONIA VILLA DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

**IV.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERÁMARO KM. 13 DE LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DE LA PERSONA MORAL TRITURADOS SAN CRISTÓBAL S.P.R. DE R.L. (EXP. 14177). EL PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1293 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, TUVO FECHA DE VENCIMIENTO EL 14 DE OCTUBRE DE 2023. LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA 1,341, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----
UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ACUERDAN: -----**

ÚNICO: ESTA COMISIÓN DETERMINA **NO FACTIBLE** LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERÁMARO KM. 13 DE LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DE LA PERSONA MORAL TRITURADOS SAN CRISTÓBAL S.P.R. DE R.L. (EXP. 14177), EN VIRTUD DE QUE **PREVIAMENTE SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN Y/O CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD QUE EMITA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ACTUALIZADA.** -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE **ONCE** VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: **ADHERIRSE Y RESPALDAR** EL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE COMO **“NO FACTIBLE”** LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE

PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – CUERÁMARO KM. 13 DE LA COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DE LA PERSONA MORAL TRITURADOS SAN CRISTÓBAL S.P.R. DE R.L. (EXP. 14177). **POR LA RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** -----

V.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 423 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. CAMPOS CALDERÓN JOSÉ ANTONIO (EXP. 12957). LA CUAL SE DIO CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO ASENTADO EN ACTA 1,341, Y QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. -----

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ACUERDAN: -----

ÚNICO: ESTA COMISIÓN DETERMINA **FACTIBLE** LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 423 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. CAMPOS CALDERÓN JOSÉ ANTONIO (EXP. 12957), CON OBSERVACIÓN AL SOLICITANTE SOBRE EL RESPETO A LOS DECIBELES DEL RUIDO REGLAMENTARIOS Y LA NO OBSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE **ONCE** VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: **ADHERIRSE Y RESPALDAR** EL INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE COMO **“FACTIBLE”** LA SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 423 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A PETICIÓN DEL C. CAMPOS CALDERÓN JOSÉ ANTONIO (EXP. 12957). **CONDICIONADO PARA QUE EL SOLICITANTE RESPETE LOS DECIBELES DEL RUIDO REGLAMENTARIOS Y LA NO OBSTRUCCIÓN DE BANQUETAS.** -----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO NÚMERO: TM/TES/002/2023**; DE FECHA **10 DE ENERO DEL 2024**, HIZO LLEGAR EL C.P. Y M.C.G. **JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA

EFFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

LA PROPUESTA DE **CONDONACIÓN DEL 90%** EN RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

CON EL OBJETIVO DE RECUPERAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS PREDIALES CON ADEUDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. -----

APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL **C.P. Y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL**, MENCIONA QUE SE SOLICITA SU APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA PODER LLEVAR A CABO QUE TODAS LAS CUENTAS PREDIALES QUE GENEREN ADEUDO CON RECARGOS SE LES PUEDA APLICAR UN 90 % DE DESCUENTO EN ESTOS CONCEPTOS; COMO LO HACEN EN ALGUNOS OTROS MUNICIPIOS COMO LO ES LEÓN Y PURÍSIMA DEL RINCÓN, LO CUAL HAN ESTADO HACIENDO ESTAS CONDONACIONES DE RECARGOS, POR LO QUE SE ANALIZÓ Y SE VE VIABLE PRESENTARLO A ESTE H. AYUNTAMIENTO YA QUE EN ESTOS MESES DE ENERO Y FEBRERO ES DONDE MÁS SE RECIBE ESTE TIPO DE PAGOS, INCLUSO HAY CUENTAS QUE TIENEN ADEUDOS MUY GRANDES QUIEREN OBTENER ESTE DESCUENTO PARA PONERSE AL CORRIENTE.-----

POR SU PARTE LA REGIDORA **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, LE PREGUNTA ¿QUÉ POR QUE NO SE VIO VIABLE EL 100 %?; A LO QUE LE COMENTA EL TESORERO MUNICIPAL QUE SE PRETENDE RECIBIR AUNQUE SEA UN PORCENTAJE QUE SERÍA EL 10 % DE RECUPERACIÓN Y NO AFECTAR EL INGRESO EN ESA PARTE.-----

POR SU PARTE LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO **L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO**, AGREGA QUE VE CONVENIENTE QUE LA CIUDADANÍA PAGUE A TIEMPO SUS OBLIGACIONES PARA QUE SE PONGA AL CORRIENTE EN SUS ADEUDOS. -----

-POR SU PARTE LA REGIDORA **LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, LE COMENTA AL EXPOSITOR QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO YA ES UNA FACULTAD QUE TIENE EL TESORERO MUNICIPAL.- POR LO QUE PREGUNTA QUE ¿CUÁL SERÍA EL MOTIVO DE QUE SE PRESENTE A ESTE CUERPO COLEGIADO?, SI EXISTE ALGÚN PROYECTO QUE REQUIERE MAYOR RECAUDACIÓN, QUE DICE EL DIRECTOR DE PREDIAL, POR QUE SUBIRLO HOY EN UN PUNTO ESPECIFICO CUANDO ES FACULTAD DEL TESORERO MUNICIPAL; A LO QUE LE COMENTA EL **C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ**, TESORERO MUNICIPAL QUE SI BIEN ES CIERTO LA LEY LE OTORGA ESA FACULTAD INCLUSO DICE QUE SE HAGA DE UNA MANERA DISCRECIONAL, SIN EMBARGO SE OPTÓ POR SUBIRLO A SESIÓN PARA DARLE MAYOR DIFUSIÓN PARA LA CIUDADANÍA DE QUE TIENEN ESE BENEFICIO DE PORCENTAJE, DE IGUAL MANERA SE TUVO PLÁTICAS CON EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO, Y SU INTENCIÓN ES RECUPERAR LA CARTERA VENCIDA QUE SE TIENE UN ADEUDO DE 21 MILLONES DE CUENTAS PREDIALES QUE NO PAGAN PREDIAL Y EN ESTA TEMPORADA ES DONDE MÁS SE ACERCA LA CIUDADANÍA A REALIZAR SUS PAGOS; PREGUNTANDO NUEVAMENTE LA REGIDORA **LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, QUE YA ESTÁ A MITAD DE MES, QUE VA A PASAR CON TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE YA PAGARON PUNTUALMENTE A

ELLOS COMO SE LES VA A BENEFICIAR, POR LO QUE INSISTE PREGUNTANDO CUAL VA SER LA PROYECCIÓN DE ESOS RECURSOS QUE SE VA A RECAUDAR, RESALTANDO QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE YA SON TRES AÑOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y SEA LA PRIMERA VEZ QUE SE SUBA A AYUNTAMIENTO, YA QUE ES UNA AÑO ELECTORAL ESPERANDO QUE ESTA BUENA ACCIÓN NO TENGA TINTES ELECTORALES. **POR SU PARTE LA REGIDORA MTRA. OLGA RÍOS SEGURA**, COMENTA QUE **LE PARECE UNA MUY BUENA** ACCIÓN, QUE SE AYUDE A TODOS AQUELLOS QUE POR ALGUNA RAZÓN SE RETRASARON, SI ES MUY IMPORTANTE QUE SE PONGAN AL CORRIENTE Y DE ALGUNA MANERA APOYARLOS CON ESE 10 % ALGO TIENE QUE CUBRIR, Y EN CUANTO AL TIEMPO SI SE ESTÁ EN TIEMPO Y FORMA PORQUE ES CUANDO SE PAGA TODOS LOS PREDIALES ES EL MOMENTO, Y SI ES LA PRIMERA VEZ QUE SE HACE POR EL H. AYUNTAMIENTO QUE BUENO HABLA BIEN DE LAS BUENAS ACCIONES DE APOYAR A TODA LA POBLACIÓN. -----

POR SU PARTE EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, COMENTA QUE PARA ÉL, YA ES UN POCO TARDE, Y A LO MEJOR SU PROPUESTA YA VA A QUEDAR TARDE O PASADA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE TIENE LA INQUIETUD DE RECUPERAR ESTA DEUDA QUE ESTÁ AHÍ, EN OTROS MUNICIPIOS TAMBIÉN ASÍ SE HACE, PERO ELLOS EMPIEZAN DESDE DICIEMBRE, Y SE TENDRÁ QUE REPLANTEAR LAS VACACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO YA QUE SALEN MUCHO ANTES QUE TODOS LOS DEMÁS, POR EL HECHO DE QUE VAN A TRABAJAR DESDE ENERO, DESDE AHÍ SE DEBERÍA DE REPLANTEARSE Y MODIFICAR LAS VACACIONES YA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE LA CIUDADANÍA RECIBE SU AGUINALDO, POR LO QUE TRAE UN POCO MÁS DE DINERO QUE EN ESTAS FECHAS, POR LO QUE DEJA LA PROPUESTA PARA EL DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO, EMPEZAR ESTA PROMOCIÓN DESDE EL MES DE DICIEMBRE Y POSIBLEMENTE SE PUEDA RECAUDAR UN POCO MÁS DE LO QUE ESTA VENCIDO.-----

POR SU PARTE EL EDIL MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, COMENTA A LA REGIDORA **LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, QUE NO ES UN TEMA ELECTORAL ES UNA ACCIÓN PARA APOYAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, YA QUE ESTE CUERPO COLEGIADO LO REPRESENTAN TODOS LOS PRESENTES; RESALTANDO QUE DURANTE TODO EL AÑO, ACUDEN PERSONAS QUE REALIZAN PETICIONES DE DESCUENTO, PARA QUE EL BENEFICIO SEA PARA TODOS. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL 90% EN RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE RECUPERAR LA RECAUDACIÓN DE CUENTAS PREDIALES CON ADEUDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN LOS CONCEPTOS DE INGRESO DE: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RÚSTICO, ACTUALIZACIONES, HONORARIOS DE COBRANZA Y HONORARIOS DE VALUACIÓN. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR

LAS CONDONACIONES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO IMP/SFR/DG/004-2024, HIZO LLEGAR LA ARQ. BERTHA ANGELICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO AL FIRMAR EL **PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA**, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, "**EL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDADES CLIMÁTICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**", REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL INSTITUTO Y APROBADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO (IMPLAN), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN 14 DICIEMBRE DEL 2023. -----

POR SU PARTE, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA** COMENTA QUE DICHO PUNTO SE HABÍA TOCADO EN UNA SESIÓN PASADA, Y LA MISMA QUEDO PENDIENTE PARA QUE SE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PUNTOS A EXPONER.-----

APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DE LA **ARQ. BERTHA ANGELICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)** COMENTA QUE SE HIZO LLEGAR A CADA MIEMBRO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, MEDIANTE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS, LA DOCUMENTACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDADES CLIMÁTICAS, POR LO QUE PREGUNTA SI EXISTE ALGUNA DUDA POR PARTE DE LOS MISMOS; POR SU PARTE LA REGIDORA **LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, PREGUNTA ¿QUE CON RESPECTO AL SEGUIMIENTO QUIEN SE LO DARÁ, O COMO SE LO DARÁN ?, YA QUE ADJUNTA ALGUNOS FORMATOS QUE TRAEN MEDICIONES; A LO QUE LE COMENTA LA **ARQ. BERTHA ANGELICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)**, QUE LA IDEA NO ES QUEDARSE NADA MÁS CON EL PAPEL, YA QUE ESTE INSTRUMENTO SOLO ES UN ANÁLISIS, TODA VÍA FALTAN OTROS DOS, PARA TENERLO COMPLETO, ENTONCES AHÍ SE MARCARÍA QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE CIERTAS ÁREAS, QUE TENGAN QUE VER CON LAS EMISIONES, QUIEN LAS VA A ESTAR MIDIENDO COMO SE VA A ESTAR APOYANDO PARA BAJAR LAS EMISIONES, POR EJEMPLO, MEDIO AMBIENTE, COMO SE VA A ESTAR REFORESTANDO, IGUAL CON LAS VERIFICACIONES DE VEHÍCULOS, QUE EN ESTOS CASOS SI VAN A DAR ELEMENTOS PARA PODER DISMINUIR ESTAS EMISIONES Y EN DICHO DOCUMENTO SE IRÁN MARCANDO DE QUIEN SERÍAN LAS RESPONSABILIDADES; PREGUNTANDO POR PARTE LA REGIDORA **LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, SOBRE LAS TEMPORALIDADES AL RESPECTO QUE PUEDE COMENTAR; A LO QUE LE REFIERE LA DIRECTORA DEL IMPLAN QUE ESTE AÑO SE PRETENDE SACAR LAS OTRAS DOS, COMO YA COMENTABA SE TUVIERON ALGUNAS PLÁTICAS CON LA SISCOM QUIEN

FUE QUIEN DIO LA PLATAFORMA QUE SIGUE ABIERTA POR SI ALGUIEN MÁS QUISIERA ENTRAR A LA PLATAFORMA Y SE PRETENDE SACAR LOS OTROS DOS INSTRUMENTOS PARA PODER TENER LA INFORMACIÓN COMPLETA.-----

POR SU PARTE EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, LE PIDE DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA DIRECTORA DEL IMPLAN, QUE SÍ SE LE DÉ SEGUIMIENTO Y NO NADA MÁS SE QUEDE EN PAPEL, PORQUE EN FECHAS PASADAS SE VEÍA POR TODO EL BULEVAR JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ QUE SE TENÍA LEÑA PARA PRENDER FOGATAS, ESTO NO APORTA NADA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y NO HABÍA NADIE QUE REVISARÁ ESTAS MALAS PRÁCTICAS O LO PROHIBIERA O EXPRESAR LAS RECOMENDACIONES QUE PUDIERA EXISTIR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL NO HABÍA QUIEN SANCIONARÁ O QUIEN PROHIBIERA ESTE TIPO DE ACTOS, POR LO QUE PIDE QUE SÍ SE LE DÉ SEGUIMIENTO PARA QUE NO QUEDE NADA EN PAPEL; POR SU PARTE LA **ARQ. BERTHA ANGELICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)**, COMENTA QUE EL OBJETIVO DE PASARLO AL H. AYUNTAMIENTO ES PARA PODERLO PUBLICAR Y A LA HORA QUE SE DÉ LA DIFUSIÓN SE VUELVE VINCULANTE, Y SE ESTARÍA OBLIGANDO QUE LA GENTE PUEDA SER O LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES TENGAN MUY CLARO LAS RESPONSABILIDADES PARA EVITAR Y BAJAR TODAS ESTAS EMISIONES; NUEVAMENTE INTERVIENE LA REGIDORA **LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, PARA COMENTAR QUE NO SE ESTÁ ENTENDIENDO EL POR QUÉ ESE PROYECTO DE ESE DOCUMENTO, SE ESTÁ HABLANDO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PERO ABARCA TOTALMENTE LA VIDA COTIDIANA DEL MUNICIPIO, NO ES SOLO HABLAR QUE ES VINCULANTE PARA CADA DEPENDENCIA, SINO A PARTIR DE ESO Y SABER DÓNDE VAN A ESTAR LOS FOCOS ROJOS QUE SE TIENE QUE TRABAJAR EN EL MUNICIPIO PARA INYECTARLE PRESUPUESTO PARA ENFOCAR TODOS ESOS ESFUERZOS, A ESA ZONA, RESALTANDO QUE SE LE TENDRÁ QUE DARLE LA IMPORTANCIA Y SI ES UN PACTO QUE SE ESTÁ FIRMANDO QUE EL MUNICIPIO SE ESTÁ COMPROMETIENDO A GENERAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE TENGAN QUE HACER PARA PODER AYUDAR A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, DARLE ESA IMPORTANCIA Y QUE SE VEA INTEGRALMENTE Y DEJAR MUY CLARO LOS COMPROMISOS CON DICHO DOCUMENTO. -----

POR SU PARTE LA **ARQ. BERTHA ANGELICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)** AGREGA QUE, SI SE ESTÁ EN LA DISPOSICIÓN DE HACER LOS SEGUIMIENTOS RESPECTIVOS, INCLUSO HASTA PUDIERA SER TENER REUNIONES PERIÓDICAS Y DAR INFORMACIÓN SOBRE LO QUE SE ESTÁ TRABAJANDO, PARA QUE ESTE CUERPO COLEGIADO ESTE ENTERADO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, "EL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDADES CLIMÁTICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN", REALIZADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL INSTITUTO Y APROBADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO (IMPLAN), EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN 14 DICIEMBRE DEL 2023. INFORMACIÓN QUE

POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.....

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO NÚMERO **SSC/0085/2023**, SIGNADO POR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN CON PRETENDIDA ANUENCIA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----
LA AUTORIZACIÓN DE **REFRENDO** DE ANUENCIA MUNICIPAL QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**” PARA QUE PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDADES DE: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES. QUE SE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Oficio: SSC/0085/2023

Asunto: Dictamen para renovación de anuencia a empresa de seguridad privada

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de Enero del año **2024** dos mil veinticuatro, el suscrito Licenciado **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**” por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**” para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

...

III.- Seguridad y Protección de bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA “TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.” como persona moral constituida bajo el acta número 1,802 mil ochocientos dos, volumen 25 veinticinco, instrumento realizado en la Ciudad de Tuxtla Chico, Chiapas en la notaría pública número 100 cien, actuando ante la fe del licenciado César Francisco Morales Urioste en fecha 08 de Febrero del año 2016, así como también acreditan reformas al acta constitutiva número 43,215 libro número 1,131 mil ciento treinta y uno, instrumento realizado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la notaría pública número 59 cincuenta y nueve, actuando ante la fe del licenciado Juan Luis Martínez Flores en fecha 02 de Enero del año 2023. Empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Callejón Cerrada la Salle 2, Colonia La Salle, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Fungiendo como representante legal el C. ANTONIO YEMIREE GARCÍA NAVA, quien solicita EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursales en calle Torre Cuerámara número 116-A, colonia Paseo de las Torres C.P. 37669, León, Guanajuato.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, suscrito por el C. Antonio Yamiree García Nava en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**”, mediante el cual se solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 169492, de fecha 22 de Diciembre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.-----

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**”, solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del apoderado legal.
2. Copia simple de identificación con fotografía del representante legal.
3. Comprobante de domicilio de la oficina Matriz y sucursal de la empresa “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**”.
4. Copia del acta constitutiva número 1,802 mil ochocientos dos.
5. Modificaciones al acta constitutiva número 43,215 cuarenta y tres mil doscientos quince.
6. Cédula de Identificación Fiscal con registro TSG1602082E8.
7. Planes y programas de capacitación.

8. Evaluaciones del Cecceg.
9. Registro Patronal.
10. Manifiesto de no utilizar vehículos de motor en esta ciudad.
11. Protesto del reglamento Interior y Manual Operativo.
12. Carta de no antecedentes penales de los socios de la empresa de seguridad privada
13. Relación de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo.
14. Manifiesto de no utilizar radio frecuencia de comunicación.
15. Manifiesto de no utilizar armas de fuego en su servicio.
16. Registro patronal actualizado
17. Fotografías del uniforme.
18. Reformas al instrumento constitutivo de la personal moral.
19. Permiso Estatal para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato con número de registro 3.20.III.08.22;
20. Muestra de las insignias.

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**”, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.-----

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**”, fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**”, cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa “**TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.**” en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el **C. ANTONIO YEMIREE GARCÍA NAVA.**-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **“TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.”**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA ANUENCIA MUNICIPAL, (REFRENDO) QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “TRAIDING SERVICE GREEN S.A. DE C.V.” PARA QUE PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDAD DE: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES. -----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO: **SSC/DFC/0033-OF/2024** DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL DIRECTOR FISCALIZACIÓN Y CONTROL EL **C. AMADO RIVERA ARGUELLES** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE **“PELEAS DE GALLOS”** EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTA CIUDAD; CON MOTIVO DE LA **FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE**, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EN **LAS FECHAS: 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 23, 24 Y 25 DE FEBRERO DEL 2024.** -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO**

CASAS LAGUNA DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUE CONTIENE: "EL FORMATO DE SOLICITUD" IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE, ASÍ COMO LA LISTA DE ACCIONES A IMPLEMENTAR Y EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES; EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE "PELEAS DE GALLOS" EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTA CIUDAD; CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DE LA COMUNIDAD DE JESUS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EN LAS FECHAS: 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 23, 24 Y 25 DE FEBRERO DEL 2024. **CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE ESTE MUNICIPIO.** -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL OFICIO: **DSYR/RURAL/032/2024** DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, QUE HACE LLEGAR EL **MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS PROGRAMAS SIGUIENTES: -----

- 1.- LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "BORDERIA 2024".** -----
- 2.- LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "DESAZOLVE DE PRESAS 2024".** --
- 3.- LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ENTREGA DE SEMILLA DE MAÍZ 2024".** -----

APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL **MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, HACE LA PRECISIÓN QUE PREVIO A LA SESIÓN SE HICIERON LLEGAR LOS LINEAMIENTOS QUE REFIERE, EN MEDIO MAGNÉTICO A LOS CORREOS ELECTRÓNICO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, POR LO QUE PREGUNTA SI EXISTEN ALGUNAS DUDAS LAS PUEDE IR RESPONDIENDO. A LO QUE LE PREGUNTA EL REGIDOR **LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, QUE SI PUEDE AMPLIAR LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LOS TIEMPOS DE TRES PROGRAMAS PRESENTADOS.—A LO QUE LE COMENTA EL EXPOSITOR QUE CON RESPECTO AL TEMA DE BORDERÍA 2024, SE TUVO UNA SESIÓN CON EL CONSEJO DEL COMITÉ RURAL Y SE HACIA EL SEÑALAMIENTO DEL POR QUÉ SEPARAR ESTOS PROGRAMAS DE LO QUE LA **SDAYR - SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**, AL FIRMAR LOS CONVENIOS CON LA MISMA, SIEMPRE BRINCABAN LOS TIEMPOS PERJUDICANDO AL AGRICULTOR A LAS

UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE SE ENTREGABAN EN DESFAZOLVO DE TIEMPO LOS
ACTIVOS COMO TAL, EN CUANTO A LOS TIEMPOS SE PRETENDE SI HOY SE
APROBARÁN SE ESTARÍA ENTREGANDO LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE FEBRERO
COMO TAL, EN VIRTUD A QUE EL TEMPORAL DE LLUVIA QUE PUDIERA ESTAR
TRABAJANDO LA MAQUINARIA ANTES DE QUE LLUEVA PARA PODER TENER LA
MAYOR CAPTACIÓN DE AGUA TANTO EN BORDERIA COMO EN DESAZOLVO DE
PRESAS Y QUE EL AGRICULTOR PUEDA PLANTAR SU SEMILLA PARA PODER TENER
BUENOS FRUTOS DENTRO DE LO QUE ES EL CULTIVO DE LA SEMILLA. ----POR SU PARTE
LA **REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**; LE PREGUNTA AL EXPOSITOR
QUE CUANTOS BENEFICIARIOS SERÍAN EN LA ENTREGA DE SEMILLA; A LO QUE ESTE
LE COMENTA QUE SE TRAE APROXIMADAMENTE COMO CUATROCIENTOS
INSCRITOS Y SOLAMENTE ESTE PROGRAMA ES PARA TEMPORAL CON LA SDAJR SE
ESTARÍA TRABAJANDO OTROS RECURSOS, NO SE ESTARÍAN DESCUIDANDO LOS
AGRICULTORES QUE SIEMBRAN DE RIEGO NI LOS DE TEMPORAL.- EN CUANTO AL
PROGRAMA DE BORDERÍA SE TENDRÍAN 23 BORDOS INSCRITOS COMO TAL Y
SOLAMENTE UN DESAZOLVO DE PRESA QUE ES LA PRESA DEL SALTO HASTA ESTE
MOMENTO ES LO QUE SE TIENE CONTEMPLADO, Y LAS APORTACIONES EN
CONJUNTO EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES SE ESTARÍA TRABAJANDO PESO A
PESO O EL 50 % DEL TOTAL DEL COSTO QUE EN SU MOMENTO VA A TENER LA
SEMILLA O LAS HORAS TRABAJO DE DESAZOLVO DE PRESAS Y DE BORDERÍA TAMBIÉN
SERÍA LO MISMO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PRESENTA LOS LINEAMIENTOS DE LOS
PROGRAMAS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**1.- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BORDERIA 2024
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----**

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del programa **Municipal De Borderia 2024** del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Construcción, rehabilitación, desazolve y habilitación de obras de captación de agua que el Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al programa **Municipal De Borderia 2024**
- II. **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- III. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del municipio de san francisco del rincón
- IV. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- V. **Lineamientos: Programa Municipal De Borderia 2024 Del Municipio De San Francisco Del Rincón**
- VI. **Población Objetivo:** unidades de producción del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato en zona rural.
- VII. **Programa: Programa Municipal De Borderia 2024**

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- I. Dirección de desarrollo social y rural.
- II. Tesorería municipal
- III. La Contraloría Municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- El programa tiene como objetivo general, fomentar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en los procesos y actividades productivas de la unidad de producción agroalimentaria de la zona rural del municipio.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Aumentar la superficie con manejo sustentable del suelo, agua y vegetación, para el desarrollo de las actividades agropecuarias.
- II. Fortalecer la capacidad de captación y almacenamiento de agua utilizada en las actividades primarias del municipio.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del Programa la dirección de desarrollo social y rural cuenta con una asignación presupuestal de \$ 430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), asignados del Fondo 1124100000, UR 31111M300160200 y el Área Funcional 268

CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social y rural

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social y rural tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- III. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- IV. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- V. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente del programa, conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- VI. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.
- VII. El sistema realizara la inspección y validación del bordo a beneficiar.
- VIII. El sistema determinara las horas máquina de trabajo que se realizaran respecto al punto VII del artículo 7 de estos lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, de los presentes lineamientos

Tipo de apoyo. - Apoyos dirigidos a las unidades de producción agroalimentaria a través de la dirección de desarrollo social y rural, para restituir la capacidad de captación de aguas superficiales para abrevaderos, captación de lluvias, y mejoramiento de pastizales, tales como:

- 1) Construcción de acciones de bordería, desazolve de acciones de bordería.
- 2) Conservación de acciones de bordería, rehabilitación de acciones de bordería mejoramiento de acciones de bordería.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del municipio de san francisco del rincón.
- II. Identificación oficial vigente del solicitante (INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. CURP
- V. Documento que acredite la propiedad (Escritura pública, certificado parcelario o constancia de posesión de predio emitida por el delegado municipal de la comunidad a apoyar)
- VI. Solicitud del apoyo debidamente requisitada (formato proporcionado por la dirección de desarrollo social y rural)
- VII. Certificado de no lesiones de derechos a terceros (formato proporcionado por la dirección de desarrollo social y rural)
- VIII. Estudio Socioeconómico.

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- III. Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- V. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- II. Realizar a la tesorería municipal del 50% del costo total de la acción, requerida por la unidad de producción
- III. Abstenerse de proporcionar documentación falsa
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación.
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a las otras personas interesadas y beneficiadas.
- VII. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VIII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- I. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- II. El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los “N” numero autorizado por el H. Ayuntamiento de san francisco del rincón.
- III. Vivir preferente en la zona rural del municipio de san francisco del rincón”

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. Promoción del programa:
- II. Se realizará la convocatoria con las bases del programa.
- III. Se realizarán estrategias de comunicación con una planeación de difusión en todas las comunidades como lo son: reuniones con las personas interesadas en recibir el apoyo, a través de los delegados municipales y la difusión del programa mediante las redes sociales o medios electrónicos oficiales del municipio.
- IV. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. “complejo administrativo” o el que este determine como lugar de convocatoria.
- V. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- VI. El Sistema verificará que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- I. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- II. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- III. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.
- IV. Cuando el lugar para la ejecución de la obra perjudique a terceros u obstruya la corriente de un río o arroyo prolongado.

Comprobación del programa

Artículo 15.- El sistema será el encargado de realizar la comprobación y cierre del programa mediante el acta de entrega recepción por beneficiario y evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos realizados de las obras.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 16.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

De la ejecución del programa

Artículo 17.- El sistema será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento los trabajos a realizarse en cada una de las obras.

- I. El municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas, D8 Caterpillar o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.
- II. Especificaciones y medidas de la acción dependiendo del tipo de acción, modalidad de ejecución: tipo horas máquina, el diseño y dimensiones de la cortina, se apegará lo más posible a las siguientes especificaciones básicas: TI= Talud interior de la cortina = 2.5 metros mínimo
TE= Talud Exterior de la cortina = 2.0 metros mínimo
1,A= Ancho de la Corona = 4.0 metros aplicando los conceptos de limpieza y despirme en la base del bordo y área de préstamo lateral., construcción de dentellón

y/o empotramiento de la cortina., formación de terraplén compactado en capas de 40 a 60 cm de espesor con bandeado de maquinaria., y ratificación de los niveles de la corona. Describiendo la longitud y la altura de la cortina, ancho de la corona y base del bordo, así como el tipo de materiales a utilizarse en la construcción del vertedor de excedencias, indicando las dimensiones de la obra vertedora, canal de desagüe y/o tajo de alivio de acuerdo con la avenida máxima registrada en los últimos 20 años.

- III. La empresa o persona física adjudicada es la responsable de entregar al municipio y dar cumplimiento al punto II de este artículo, volúmenes de captación niveles, y dimensiones de la obra las cuales serán debidamente aprobadas por el sistema.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H. Ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo.- El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BORDERIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

2.- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESAZOLVE DE PRESAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.- -----

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del **programa captación de agua a través de desazolve de presas** del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- VIII. **Apoyo:** construcción, rehabilitación, desazolve y habilitación de obras de captación de agua que el municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al **programa captación de agua a través del desazolve de presas**.
- IX. **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- X. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del municipio de san francisco del rincón
- XI. **Sistema:** La Dirección de Desarrollo Social y Rural.
- XII. **Lineamientos:** Lineamientos para el Programa Municipal Captación de Agua a Través del Desazolve de Presas.
- XIII. **Población Objetivo:** Unidades De Producción Del Municipio De San Francisco Del Rincón, Guanajuato En Zona Rural.
- XIV. **Programa:** **Programa Municipal De Captación De Agua A Tráves Del Desazolve De Presas**

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

IV. Dirección de desarrollo social y rural.

V. La Contraloría Municipal.

VI. La Tesorería Municipal

Objetivo general

Artículo 4.- El programa tiene como objetivo general, fomentar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en los procesos y actividades productivas de la unidad de producción agroalimentaria de la zona rural del municipio.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

III. Aumentar la superficie con manejo sustentable del suelo, agua y vegetación, para el desarrollo de las actividades agropecuarias.

IV. Fortalecer la capacidad de captación y almacenamiento de agua utilizada en las actividades primarias del municipio.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del programa la dirección de desarrollo social y rural cuenta con una asignación presupuestal de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), asignados del FONDO 1124100000, UR 31111M300160200 y el ÁREA FUNCIONAL 268.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social y rural

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social y rural tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios

- X. Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- XI. Autorizar el padrón de beneficiarios.
- XII. Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de apoyos, y expedientes de beneficiarios.
- XIII. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente del programa, conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- XIV. Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, de los presentes lineamientos

Tipo de apoyo. - Apoyos dirigidos a las unidades de producción agroalimentaria a través de la dirección de desarrollo social y rural, para restituir la capacidad de captación de aguas superficiales para abrevaderos, captación de lluvias, y mejoramiento de pastizales, tales como:

- 3) Construcción de acciones de presas, y desazolve de acciones de presas.
- 4) Conservación de acciones de presas, rehabilitación y mejoramiento de acciones de presas.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- IX. Ser habitante del municipio de san francisco del rincón.
- X. Identificación oficial vigente del solicitante (INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) preferentemente vivir en las zonas de atención prioritaria.
- XI. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- XII. CURP

- XIII.** Documento que acredite la propiedad (Escritura pública, certificado parcelario o constancia de posesión de predio emitida por el delegado municipal de la comunidad a apoyar) en el supuesto que el predio en el cual se pretende realizar las acciones sea de uso común se deberá de presentar el documento que acredite o sustente este supuesto expedido por la estancia de su competencia.
- XIV. En caso de estar en el supuesto del numeral V del artículo 9;** Se tendrá que conformar un comité de beneficiarios el cual estará conformado por un presidente, un secretario y un vocal en el cual se nombrará al presidente como representante del comité de beneficiarios y será quien deberá de presentar la documentación solicitada en este lineamiento y a su vez será el responsable del seguimiento del programa. (el comité deberá de estar avalado por el sistema).
- XV.** Las Funciones del comité son las siguientes:
- Presidente: Será el responsable del seguimiento del programa
 - Secretario Auxiliar al presidente para el seguimiento del programa
 - Vocal: Auxiliar al presidente como al secretario para el seguimiento del programa
- XVI.** Solicitud del apoyo debidamente requisitada (formato proporcionado por la dirección de desarrollo social y rural)
- XVII.** Certificado de no lesiones de derechos a terceros (formato proporcionado por la dirección de desarrollo social y rural)

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- VII.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- VIII.** Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- IX.** Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- X.** Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- XI.** Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.
- XII.** A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- IX. Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- X. Realizar la aportación a la tesorería municipal del 50% del costo total de la acción.
- XI. Abstenerse de proporcionar documentación falsa
- XII. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación.
- XIII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- XIV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a las otras personas interesadas y beneficiadas.
- XV. Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- XVI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- IV. Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- V. El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los “N” numero autorizado por el H. Ayuntamiento de san francisco del rincón.
- VI. Vivir preferente en la zona rural del municipio de san francisco del rincón”

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- VII. Promoción del programa:
- VIII. Se realizará la convocatoria con las bases del programa.

- IX. Se realizarán estrategias de comunicación, a través de los delegados municipales y la difusión del programa mediante las redes sociales o medios electrónicos oficiales del municipio.
- X. La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. "complejo administrativo" o el que este determine como lugar de convocatoria.
- XI. El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- XII.** El Sistema verificará que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- V. Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- VI. Cuando se detecte que es o ha sido beneficiario de algún otro programa similar dentro de un periodo de 2 años anteriores al recibir dicho apoyo.
- VII. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.
- VIII. Cuando el lugar para la ejecución de la obra perjudique a terceros u obstruya la corriente de un río o arroyo prolongado.

Comprobación del programa

Artículo 15.- El sistema será el encargado de realizar la comprobación y cierre del programa mediante el acta de entrega recepción por beneficiario y evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos realizados de las obras.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 16.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

De la ejecución del programa

Artículo 17.- El sistema será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento los trabajos a realizarse en cada una de las obras.

- IV. El municipio realiza el contrato y en su caso emite la orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada, que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que cuente en particular con maquinaria tractor sobre orugas, D8 Caterpillar o similar para garantizar la ejecución de los trabajos.
- V. Especificaciones y medidas de la acción dependiendo del tipo de acción, y la modalidad de ejecución.
- VI. La empresa o persona física adjudicada es la responsable de entregar al municipio y dar cumplimiento al punto II de este artículo, volúmenes de captación niveles, y dimensiones de la obra las cuales serán debidamente aprobadas por el sistema.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo.- El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESAZOLVE DE PRESAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

3.- LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

**TÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Naturaleza Jurídica

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del **Programa Municipal de Entrega Semilla de Maíz Certificada 2024** del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- XV. **Apoyo:** Entrega de semilla de maíz certificada que el Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al **PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024**.
- XVI. **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- XVII. **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del Municipio de San Francisco del Rincón
- XVIII. **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- XIX. **Lineamientos:** Lineamientos para el Programa Municipal de Entrega Semilla De Maíz 2024
- XX. **Población Objetivo:** Unidades de producción de temporal que siembra maíz en Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

XXI. Programa: Programa Municipal De Entrega Semilla De MAÍZ Certificada 2024.

Autoridades competentes

Artículo 3.- La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- VII.** Dirección de desarrollo social y rural.
- VIII.** Tesorería Municipal
- IX.** La Contraloría Municipal.

Objetivo general

Artículo 4.- Beneficiar a los productores francorinconenses cuya actividad agrícola sea la siembra de maíz de temporal mediante el otorgamiento de semilla de maíz certificada, para impulsar la producción de granos básicos con la finalidad de fortalecer a la economía de las familias rurales a través del otorgamiento de apoyos directos.

Objetivos específicos

Artículo 5.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- V.** Establecer las bases para la operación del programa.
- VI.** Beneficiar a los productores agrícolas preferentemente de temporal que realicen siembra de maíz en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- VII.** Que las y los productores tengan acceso a una semilla certificada con un costo accesible.
- VIII.** La importancia del uso de semillas certificadas reside en que, no sólo genera valor para el agricultor, si no que mejora su competitividad y rentabilidad, a través del incremento de rendimiento y productividad que se traduce en aumentar la producción agrícola para satisfacer las demandas alimenticias.
- IX.** La falta de uso de semillas certificadas de las unidades de producción, ha propiciado bajos rendimientos en su producción y baja calidad que dificulta la comercialización de sus cosechas.

Asignación Presupuestal

Artículo 6.- Para la operación del Programa la dirección de desarrollo social y rural cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del **FONDO 252482210, UR31111M300160200 Y ÁREA FUNCIONAL 268.**

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

De la Dirección de desarrollo social

Artículo 7.- La dirección de desarrollo social tendrá las siguientes atribuciones:

- XV.** Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios
- XVI.** Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- XVII.** Autorizar el padrón de beneficiarios.
- XVIII.** Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de semilla, y expedientes de beneficiarios.
- XIX.** Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- XX.** Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyos

Artículo 8.- La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, así mismo cada unidad de producción podrá recibir semilla para un mínimo de una hectárea y un máximo 2 hectáreas.

Requisitos para solicitud

Artículo 9.- Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente (INE, Cartilla, Pasaporte, etc.)
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) que coincida con la credencial de elector
- III. Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses
- IV. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública; certificado parcelario; título de propiedad; poder legal notariado; contrato de arrendamiento simple con dos testigos; constancia de posesión

de la propiedad firmada por el delegado municipal y dos testigos cuando se refiera a pequeña propiedad y en lo que compete a terrenos ejidales, firmará el comisariado ejidal y dos testigos)

- V. Carta compromiso del buen uso del apoyo recibido.

Derechos de solicitantes

Artículo 10.- Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- XIII.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- XIV.** Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- XV.** Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- XVI.** Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- XVII.** Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.

Obligaciones de solicitantes

Artículo 11.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- XVII.** Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- XVIII.** Que la unidad de producción realice una aportación a la tesorería municipal del 50% de costo total del insumo otorgado.
- XIX.** Colaborar con el Sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- XX.** Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- XXI.** Participar activamente en la operación del programa de conformidad con los presentes lineamientos;

XXII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Criterios de selección

Artículo 12.- La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- VII.** Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- VIII.** Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico aplicado por el personal de la dirección de desarrollo social y rural.
- IX.** El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los “N” numero autorizado por el h ayuntamiento de san francisco del rincón.

Operación del Programa

Artículo 13.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I.** La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. “complejo administrativo” o el que este determine como lugar de convocatoria.
- II.** El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- III.** El Sistema entregará los apoyos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

Causales para la negación de apoyos del Programa

Artículo 14.- Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- IX.** Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- X.** Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.

Mecanismos de control y quejas

Artículo 15.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

Artículo Segundo. - El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS OFICIOS QUE HACE LLEGAR EL **MTR. RAFAEL ALBA ARRIAGA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, EN EL CUAL INFORMA LO SIGUIENTE: -----**

1.- QUE EL C. PASCUAL HERNÁNDEZ CABRERA, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LAS HIGUERILLAS Y EL C. HORACIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL SAUZ VIEJO, AMBOS PRESENTARON SU RENUNCIA AL CARGO COMO DELEGADOS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE. INFORMANDO, ADEMÁS, QUE EN FECHAS PASADAS FALLECIO EL DELEGADO MUNICIPAL C. GUSTAVO GAMIÑO TREJO, QUIEN REPRESENTABA A LAS COMUNIDADES: LOMA DEL ACEBUCHE, TILDÍO, AMAPOLAS Y LOMA DE LA CAL. ----- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; EL **LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL** CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 113 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., Y 76, FRACCIÓN I, INCISO E), Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. HACE LAS PROPUESTAS DE QUIENES OCUPARÁN EL CARGO DE DELEGADOS MUNICIPALES EN

LAS CITADAS DELEGACIONES. -----
PARA LA DELEGACIÓN QUE COMPRENDE LAS COMUNIDAD DE LAS HIGUERILLAS Y SAUZ VIEJO, SE PROPONE QUE SEA LA C. GRACIELA LOPEZ CAMARENA PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO COMO PRIMER DELEGADA MUNICIPAL.- -----
Y PARA LAS COMUNIDADES: LOMA DEL ACEBUCHE, TILDÍO, AMAPOLAS Y LOMA DE LA CAL, PROPONE A LA C. MA. JUANA GUERRERO GRANADOS PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE PRIMER DELEGADA MUNICIPAL. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PARA QUE LA C. GRACIELA LOPEZ CAMARENA DESEMPEÑE EL CARGO COMO PRIMER DELEGADA MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN QUE COMPRENDE LAS COMUNIDAD DE LAS HIGUERILLAS Y SAUZ VIEJO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. -----
SEGUNDO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PARA QUE LA C. MA. JUANA GUERRERO GRANADOS, DESEMPEÑE EL CARGO DE DELEGADA MUNICIPAL QUE REPRESENTA LAS COMUNIDADES: LOMA DEL ACEBUCHE, TILDÍO, AMAPOLAS Y LOMA DE LA CAL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. -----
TERCERO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, PARA QUE EXPIDA LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS Y ENTREGUE EL SELLO CORRESPONDIENTE.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/0021/2024, **HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTE: -----

01.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 810-A, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RAMIREZ RAMIREZ ROSA MARIA. EXP. 13785. -----

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 810-A, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RAMIREZ RAMIREZ ROSA MARIA. EXP. 13785. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHÓL CON NÚMERO DE FOLIO 00070307.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 810-A, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. RAMIREZ RAMIREZ ROSA MARIA. EXP. 13785. -----

02.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 416, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO VÁZQUEZ LAURA ELENA. EXP. 14511. -----

PREDOMINANTE: S3 (SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 416, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO VÁZQUEZ LAURA ELENA. EXP. 14511. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 416, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO VÁZQUEZ LAURA ELENA. EXP. 14511. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

03.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NO. 207, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SANCHEZ JIMENEZ CLEMENTE. EXP. 14576. -----

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NO. 207, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. SANCHEZ JIMENEZ CLEMENTE. EXP. 14576. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES.**

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NO. 207, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SANCHEZ JIMENEZ CLEMENTE. EXP. 14576. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES.

04.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 UNIDAD HABITACIONAL / AREA DE MASAJE CON ALMACEN), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1° DE MAYO NO. 102, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. AYALA HERNANDEZ TERESA DE JESUS. EXP. 14635.

PREDOMINANTE: CH-A (CENTRO HISTORICO PERIMETRO “A”).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.}

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 UNIDAD HABITACIONAL / AREA DE MASAJE CON ALMACEN), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1° DE MAYO NO. 102, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. AYALA HERNANDEZ TERESA DE JESUS. EXP. 14635.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 1 UNIDAD HABITACIONAL / AREA DE MASAJE CON ALMACEN), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1° DE MAYO NO. 102, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. AYALA HERNANDEZ TERESA DE JESUS. EXP. 14635.-----

05.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NO. 216 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. SALAZAR HERNÁNDEZ FERNANDO. EXP. 14902.** -----

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NO. 216 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. SALAZAR HERNÁNDEZ FERNANDO. EXP. 14902.** CUENTA CON LICENCIA EN FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL CON NÚMERO DE FOLIO 00076478.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CANDELARIA NO. 216 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALAZAR HERNÁNDEZ FERNANDO. EXP. 14902. -----

06.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **USO MIXTO (1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO / 1 UNIDAD HABITACIONAL)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALE SINALOA NO. 619, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. TRUJILLO SANCHEZ MARCOS. EXP. 14975.** -----

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA)

Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **USO MIXTO (1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO / 1 UNIDAD HABITACIONAL)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALE SINALOA NO. 619, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. TRUJILLO SANCHEZ MARCOS. EXP. 14975. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO

(1 BODEGA DE ALMACENAMIENTO / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALE SINALOA NO. 619, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. TRUJILLO SANCHEZ MARCOS. EXP. 14975. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.** -----

07.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS NO. 515 LOCAL 1, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES RAMIREZ JUANA ELENA. EXP. 15019. -----

PREDOMINANTE: H2-M HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA).

Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Viable.**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS NO. 515 LOCAL 1, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES RAMIREZ JUANA ELENA. EXP. 15019. CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL NÚMERO DE FOLIO 00047276.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO

EN CALLE TAMAULIPAS NO. 515 LOCAL 1, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES RAMIREZ JUANA ELENA. EXP. 15019.-----

08.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 629, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. GARCIA PADILLA AIDEE GERALDINE. EXP. 15100.**

PREDOMINANTE: C1 (COMERCIOS DE INTENSIDAD BAJA).

Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 629, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. GARCIA PADILLA AIDEE GERALDINE. EXP. 15100.** ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 629, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GARCIA PADILLA AIDEE GERALDINE. EXP. 15100. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.

09.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO REAL NO. 102 NTE. COMUNIDAD TANQUES DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ORNELAS LÓPEZ CANDELARIO. EXP. 15135. -----

PREDOMINANTE: HR (HABITACIONAL RURAL).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Viable.**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO REAL NO. 102 NTE. COMUNIDAD TANQUES DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ORNELAS LÓPEZ CANDELARIO. EXP. 15135. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CAMINO REAL NO. 102 NTE. COMUNIDAD TANQUES DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ORNELAS LÓPEZ CANDELARIO. EXP. 15135. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES. -----

10.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO.

510, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. EXP. 15145.** -----

PREDOMINANTE: S3 (SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA).

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Viable.**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 510, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. EXP. 15145.** CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL CON NÚMERO DE FOLIO 00080701.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 510, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. EXP. 15145.

11.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **PALAPA PRIVADA**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE PRIVADA RAÍCES NO. 100, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. TOSTADO LOPEZ ERIK MIGUEL. EXP. 15244.** -

PREDOMINANTE: H0 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Viable.**
- Seguridad Pública. **Resulta Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PRIVADA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA RAÍCES NO. 100, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. TOSTADO LOPEZ ERIK MIGUEL. EXP. 15244. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PRIVADA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA RAÍCES NO. 100, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. TOSTADO LOPEZ ERIK MIGUEL. EXP. 15244. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

12.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÓPALO NO. 329 LOCAL 1, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MUÑOZ SERAFIN NOE ANUAR. EXP. 15248.

PREDOMINANTE: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA)

Vialidad: VÍA INTERBARRIO

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta No Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÓPALO NO. 329 LOCAL 1, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MUÑOZ SERAFIN NOE ANUAR. EXP. 15248.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*....

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ÓPALO NO. 329 LOCAL 1, COLONIA VISTA OVIEDO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MUÑOZ SERAFIN NOE ANUAR. EXP. 15248. -----

13.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1336, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. JIMENEZ RODRÍGUEZ CRISTINA. EXP. 14696. -----

PREDOMINANTE: H3 (HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA).

Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1336, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. JIMENEZ RODRIGUEZ CRISTINA. EXP. 14696. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1293 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, VENCIDO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2023, CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOL CON NÚMERO DE FOLIO 00071908.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN MANUEL NO. 1336, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. JIMENEZ RODRÍGUEZ CRISTINA. EXP. 14696. -----

14.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GASOLINERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KOPLA S.A. DE C.V. EXP. 14252. -----

PREDOMINANTE: H2-M (HABITACIÓN AL DE DENSIDAD MEDIA - MIXTA).

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GASOLINERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KOPLA S.A. DE C.V. EXP. 14252. PERMISO ANTERIOR AUTORIZADO EN ACTA 1282 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, VENCIDO EL 08 DE JULIO DE 2023. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GASOLINERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KOPLA S.A. DE C.V. EXP. 14252. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES. -----

15.- SOLICITUD DE LA C. VAZQUEZ MA. ELENA, CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 634Z-1 P2.6 UBICADA EN EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE DE 46,800.44 M2, (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORESTE: 99.45 MTS CON BRECHA. -----

AL ESTE: 294.98 MTS CON BRECHA. -----

AL SUR: 158.73 MTS CON BRECHA. -----

AL OESTE: 229.12 MTS CON PARCELA 633. -----

AL NORESTE: 143.69 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 633. -----

TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000018757.-----

VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$4,215,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M/N).

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN CONTRA Y UN VOTO A FAVOR DEL REGIDOR L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN CONSECUENCIA SE ACUERDA: ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA C. VAZQUEZ MA. ELENA, SE NIEGA EJERCER EL DERECHO AL TANTO Y/O DERECHO DE PREFERENCIA, DE LA PARCELA 634Z-1 P2.6 UBICADA EN EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE DE 46,800.44 M2, (CUARENTA Y SEIS

MIL OCHOCIENTOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA **OFICIO DMAYE/028/2024, HIZO LLEGAR EL LIC. MARCELO SALAS MALDONADO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES: -----

1.- LA PROPUESTA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO "COMPLEJO ADMINISTRATIVO" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADO EN CAMINO OJO DE AGUA #1100 B COLONIA BARRIO DE GUADALUPE. -----

2.- LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE: \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA CONCURRIR EN EL "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FOAM)". -----

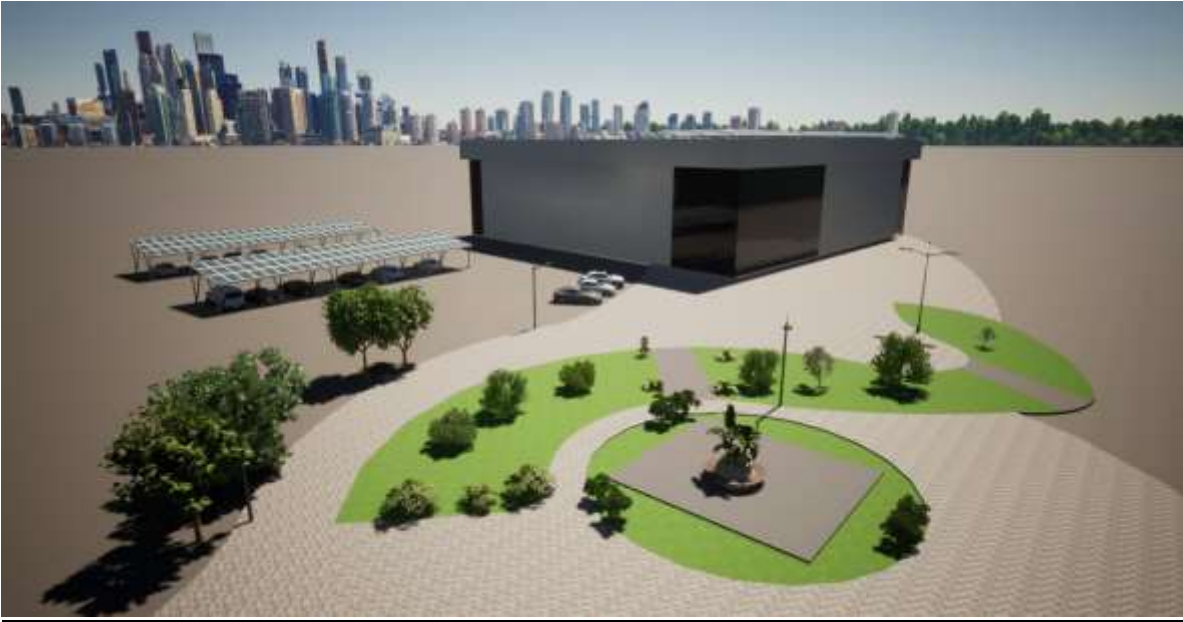
CONSIDERANDO QUE EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE \$1,643,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO
E0013	PATRIMONIO NATURAL SUSTENTABLE	215	6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	\$821,700.00

APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL LIC. MARCELO SALAS MALDONADO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, EXPONE QUE DICHO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO ES PARA EL EDIFICIO PÚBLICO "COMPLEJO ADMINISTRATIVO", CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO CON LA REDUCCIÓN DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, EQUIVALENTE A 1061 TONELADAS EN DONDE LOS PANELES SOLARES TIENE UNA VIDA ÚTIL DE 20 A 30 AÑOS SIEMPRE Y CUANDO SE LES DE UN BUEN MANTENIMIENTO, ESTO EQUIVALE TAMBIÉN AL IGUAL QUE SE HAYAN PLANTADO 8,744 ÁRBOLES, CON UNA LONGEVIDAD DE 10 AÑOS.-----

HACIENDO LA PRECISIÓN QUE LO ANTERIOR ES PARA PARTICIPAR EN LA "CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA AMBIENTAL 2024", EMITIDA POR EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO FOAM., IMPULSADA POR GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL., CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS., EL CUAL CONSIDERA ESENCIAL Y PRIORITARIO ORIENTAR LAS ACCIONES QUE LE PERMITAN A NUESTRO

MUNICIPIO DAR PASOS FIRMES HACIA LA SUSTENTABILIDAD; ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. -----
QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE AL MENOS EL OTRO 50% RESTANTE AL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.-----
POR LO ANTERIOR EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN MENCIÓN SERÍA DE \$1,643,400.00 100%MUNICIPAL: \$821,700.00 50%. -----
ESTATAL FOAM: \$821,700.00 50% .-----
RESALTANDO DE LOS COSTOS Y LOS BENEFICIOS.- YA QUE SE TIENE REGISTRADO QUE SE ESTÁ PAGANDO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CANTIDAD DE **\$35,917.31** MENSUALMENTE, POR LO QUE SI EL PROYECTO SE EJECUTA ESTO SE REDUCE AL 90 % EN EL CUAL SE PAGARÍA LA CUOTA MINIMA MÁXIMO DE 500 PESOS, POR LO QUE SE VE UNA REDUCCIÓN MUY SIGNIFICATIVA EN EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL POR EL SUMINISTRO DE LA MISMA. -----
UNA RECUPERACIÓN DE 3 AÑOS 9 MESES TENIENDO UN RETORNO ANUAL DE LO QUE SE ESTÁ INVIRTIENDO. -----
QUE ES LO QUE CONLLEVA: -----
132 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS.-----
1 INVERSOR DE CORRIENTE. -----
CABLEADO, CENTROS DE CARGA, GABINETES PARA INTEMPERIE, TUBERÍA ELÉCTRICA, GESTIÓN ANTE CFE PARA MEDIDOR BIDIRECCIONAL. INSTALACIÓN DE CARPORT EN ESTACIONAMIENTO.- GARANTÍA DE 5 AÑOS EN INSTALACIÓN. VIDA ÚTIL DEL SISTEMA 30 AÑOS. -----
POR LO ANTERIOR ES QUE PRESENTA LAS IMÁGENES DE COMO QUEDARÍA LA SOMBRA PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PRECISANDO QUE SU MANTENIMIENTO SERÍA MUY ACCESIBLE. – SIENDO DE CINCO AÑOS LA GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN. -----





EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: ---
PRIMERO: SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EDIFICIO PÚBLICO “COMPLEJO ADMINISTRATIVO” DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADO EN CAMINO OJO DE AGUA #1100 B COLONIA BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL “FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FOAM)”. -----

SEGUNDO: DERIVADO DE LO ANTERIOR; SE APRUEBA EL RECURSO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE: \$821,700.00 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA CONCURRIR EN EL “FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FOAM)”. CUYO COSTO FINAL DEL PROYECTO ES DE \$1,643,400.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE SERÁ TOMADO DE LA SIGUIENTE PARTIDA PRESUPUESTAL:-----

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO
E0013	PATRIMONIO NATURAL SUSTENTABLE	215	6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	\$821,700.00

TERCERO: SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LA PARTIDA QUE HA QUEDADO

ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. ----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES:** -----

I.- POR SU PARTE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, DA CUENTA CON UNA SOLICITUD POR ESCRITO QUE HIZO LLEGAR LA C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ ORNELAS, DELEGADA MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES SAN JOSÉ DE LAS PALMAS Y CANALES DOS, DONDE SOLICITAN APOYO DE LO SIGUIENTE: -----
UNA PIPA DE AGUA POTABLE PARA PODER ABASTECER LA CISTERNA DE LA CASA DE SALUD Y OTRA PIPA DE AGUA PARA EL RANCHO SAN JOSÉ DE LAS PALMAS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, TENIENDO COLINDANCIA CON LA COMUNIDAD LA MORA DE MANUEL DOBLADO. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA PETICIÓN QUE REALIZA LA C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ ORNELAS DELEGADA MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES; POR LO TANTO, SE GIRAN INSTRUCCIONES PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-----

II.- POR SU PARTE EL REGIDOR **LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA,** SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ESTE AL PENDIENTE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL YA QUE NO ESTÁ ACTUALIZADA Y NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL FIN DE MANTENER INFORMADO EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NI DEL AYUNTAMIENTO.- POR SU PARTE EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA,** LE COMENTA QUE SÍ SE HA ESTADO TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN YA QUE SE HA ESTADO TENIENDO FALLAS TÉCNICAS DEL PROPIO SISTEMA DIGITAL. POR LO QUE ESTARÁ AL PENDIENTE PARA DARLE AGILIDAD A ESTE PROCESO. -----

-III.- POR SU PARTE EL REGIDOR **LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA,** PREGUNTA ¿QUÉ MEDIDAS SE ESTARÁN TOMANDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL DÍA 20 DE ENERO, EN EL JARDÍN PRINCIPAL, TOMANDO EN CUENTA QUE SE TIENE UN EVENTO QUE DESPIERTA MUCHO EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA EN ACUDIR, Y QUE BUENO QUE SE TRAIGAN ESTE TIPO DE EVENTO, PERO SI ADVERTIR QUE SE TOMA EN CUENTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN, TANTO EL TEMA DE LOS ACCESOS, LAS SALIDAS DE EMERGENCIA, QUIEN ESTE CONSUMIENDO ALCOHOL QUE SE TOMEN EN CUENTA TODAS ESTAS MEDIDAS Y ADVERTIRLAS PARA EVITAR ALGÚN SUCESO QUE PUEDA EMPAÑAR LA CELEBRACIÓN, SOLICITANDO QUE SÍ SEA TOMANDO EN CUENTA, SOBRE TODO POR LA MAGNITUD DEL EVENTO.- **POR SU PARTE EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL,** LE COMENTA QUE TODO ESTÁ PREVISTO, RESALTANDO QUE LLEGARON MÁS ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, ESTO VA A PERMITIR LA OPERATIVIDAD SIN DESCUIDAR NINGÚN SECTOR PARA QUE SE PUEDA RESGUARDAR TODO EL EVENTO DURANTE LAS FESTIVIDADES, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA DISFRUTAR DE MANERA SANA Y EN FAMILIA COMO HACE UN AÑO, Y LAS CORPORACIONES YA ESTÁN EN COORDINACIÓN PARA RESGUARDAR LAS FESTIVIDADES. POR LO QUE

HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LAS FESTIVIDADES. EN CUANTO AL DESFILE SE TOMÓ LA DECISIÓN DE HACERLO MÁS BREVE POSIBLE, PARA SEGUIR CON LA TRADICIÓN, POR EL TEMA DEL DÍA EN EL QUE CAE, PARA NO ENTORPECER EL TRÁFICO POR LO QUE EL DESFILE SERÍA EL VIERNES 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y POR EL DÍA 20 SE IBA A EMPALMAR PARA QUE NO SE SATURARÁ CON TANTO EVENTO Y EVITAR CAOS VIAL Y DISGUSTOS EN LA POBLACIÓN.---POR SU PARTE LA REGIDORA **MTRA. OLGA RÍOS SEGURA**, HACE LA PROPUESTA PARA QUE SE CONSIDEREN LUGARES PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD PARA QUE TAMBIÉN DISFRUTEN DE ESOS EVENTOS., A LO QUE LE COMENTA **EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL** QUE SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS QUE REALIZAN AMBOS REGIDORES.-----

IV.- POR SU PARTE EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR PARTE DE LA C. LUZ CRISTINA LOZANO MARTÍNEZ, EN EL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 14106. INFORMANDO POR PARTE DEL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUE DICHA NEGATIVA FUE ASENTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA **NÚMERO 1,336** DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA DICHA SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES. ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA CERCAS DE UNA PLANTEL EDUCATIVO. -- ACUERDO QUE RECAYÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: “...**SE NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 525 LOCAL 2, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LOZANO MARTÍNEZ LUZ CRISTINA.**” ----- AGREGANDO QUE PREVIO A DAR CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO, SE REVISÓ ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y HASTA LA FECHA NO HA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONANTES QUE SE LE REQUIRIÓ, POR LO ANTERIOR ES QUE DEJA A LA CONSIDERACIÓN Y VOTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 525 LOCAL 2, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. LOZANO MARTÍNEZ LUZ CRISTINA.” POR NO CUMPLIR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES. ADEMÁS DE QUE SU ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA CERCAS DE UNA PLANTEL EDUCATIVO.-----

V.- POR SU PARTE EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESCRITO FIRMADO POR PARTE DEL C. JOSÉ CONCEPCIÓN LÓPEZ RÍOS, EN EL CUAL SOLICITA LA RECONSIDERACIÓN DE TRÁMITE FOLIO NÚMERO 14649. INFORMANDO POR PARTE DEL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUE DICHA NEGATIVA FUE

ASENTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA **NÚMERO 1,336 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023**, MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD QUE REALIZA EL MENCIONADO. DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CERCA DE UNA ESCUELA (PREESCOLAR), INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. --- ACUERDO QUE RECAYÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: "... SE NIEGA OTORGAR EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1312, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ RÍOS JOSÉ CONCEPCIÓN."-----

AGREGANDO, QUE PREVIO A DAR CUENTA A ESTE CUERPO COLEGIADO, SE REVISÓ ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y HASTA LA FECHA NO CUMPLE CON LAS DISTANCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE **ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: **NEGAR LA RECONSIDERACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1312, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LÓPEZ RÍOS JOSÉ CONCEPCIÓN.**"- **POR LA RAZÓN DE QUE NO CUMPLE CON LAS DISTANCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS YA QUE SE ENCUENTRA CERCA DE UNA ESCUELA (PREESCOLAR), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----**

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **13:45** (trece horas con cuarenta y cinco minutos) SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **35 FOLIOS.**-----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

**L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA
GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**